

SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso haciéndole saber que Colpensiones, Colfondos S.A. y Protección S.A., por conducto de su apoderado judicial presentó excepciones contra del mandamiento de pago. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
La secretaria.,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUST N° 345

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00490-00
DEMANDANTE	FERNANDO ANTONIO RENGIFO C.C. 19.498.547
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente como corresponde, el Despacho encuentra que mediante escrito visible en los archivos 05, 06 y 07 las ejecutadas Colpensiones, Colfondos S.A. y Protección S.A., proponen excepciones en contra del mandamiento de pago, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 443 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, al tenor de lo señalado en el artículo 145 del CPT y de la Seguridad Social, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: CORRER traslado **DE LAS EXCEPCIONES** propuestas por las entidades ejecutadas a la parte ejecutante, por el término de **DIEZ (10)** días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB

ESTADO N° 066
DEL 19/05/2022